DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16478
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10747

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	3	
FECHA:	13 de octubre de 2021	HORA:	10:15	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17G Bis # 79-37 Sur Carrera 17G # 79-31 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 92800 - 92900 Y: 93450 - 93550
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Quiba	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			650 m²
UPZ:	68 - El Tesoro	POBLACIÓN ATENDIDA:			8
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	1 MENORES 2
CHIP:	AAA0171UNSK AAA0171UNPP	PREDIOS EVALUADOS			2
AREA INSPECCIONADA	800 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-41755

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El radicado IDIGER 2021ER10747, identifica el predio de interés con la nomenclatura Carrera 17F # 79 - 18 Sur; sin embargo, a partir de la visita técnica realizada, en compañía de la señora Isabel Sanabria (persona autorizada por la solicitante para atender la visita) y una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que la nomenclatura oficial del predio objeto de la solicitud, es Carrera 17G Bis # 79-37 Sur con Código homologado de identificación predial Chip: AAA0171UNSK. Adicionalmente durante la visita se verificó una zona de espacio público identificada con la nomenclatura Carrera 17G # 79-31 Sur y Código homologado de identificación predial Chip AAA0171UNPP. En este sentido, y para efectos del presente diagnostico la zona evaluada se identificará con la nomenclatura oficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados, se emplazan en el Sector Catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar y de acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presentan una condición de amenaza media y alta por movimientos en masa.

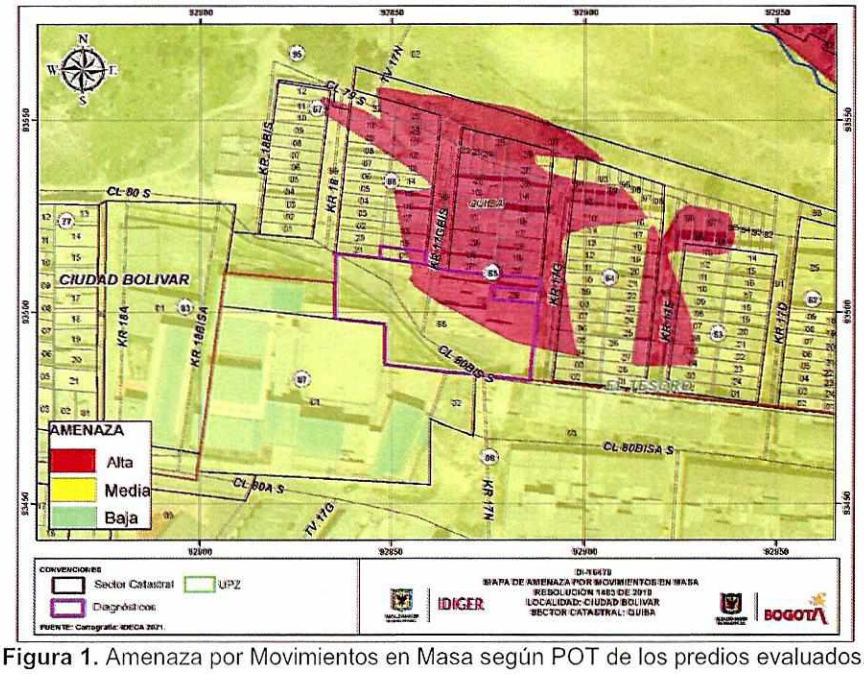


Figura 1. Amenaza por Movimientos en Masa según POT de los predios evaluados.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado visitas técnicas al sector a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos históricamente por el IDIGER para el sector evaluado, asociados a la situación valorada

DOCUMENTO	FECHA
RO-37807	Agosto de 2009
RO-38851	Octubre de 2009
DI-5674	Julio y septiembre de 2011
DI-6643	Agosto 2012
DI-12144	Julio de 2018

Desde el año 2009, la entidad a partir de las visitas técnicas adelantadas al sector objeto del presente documento, ha identificado sobre el predio de la Carrera 17G # 79-31 Sur, un talud de corte cuyas medidas de protección y/o estabilización evidencian daños importantes posiblemente a causa de un eventual movimiento en masa y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo. En agosto de 2012, se identificó que la situación en mención, comenzó

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

probablemente a generar daños sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur, comprometiendo la habitabilidad y estabilidad de esta. En este sentido, el IDIGER ha recomendado a partir de las diferentes visitas adelantadas, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, gestionar y evaluar la viabilidad técnica y económica de implementar las labores relacionadas con el mantenimiento y/o reparación de las estructuras de estabilización y protección del talud en mención y específicamente a través del DI-6643, la evacuación definitiva y la inclusión de la familia responsable del predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del DI-6643, se incluyó en dicho programa el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur, con la siguiente información:

Tabla 2. Familia identificada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur y recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el DI-6643.

IDENTIFICADOR	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	CEDULA	DIRECCIÓN	ÚLTIMO ESTADO CVP
2012-19-14507	2012	LUCIA DEL PILAR MARTINEZ	41670536	Carrera 17N Bis # 79-37 Sur (Antigua) Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (Nueva)	Asignación de Recursos

Finalmente, de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 “Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación” del Decreto Distrital 190 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur ha sido catalogado como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

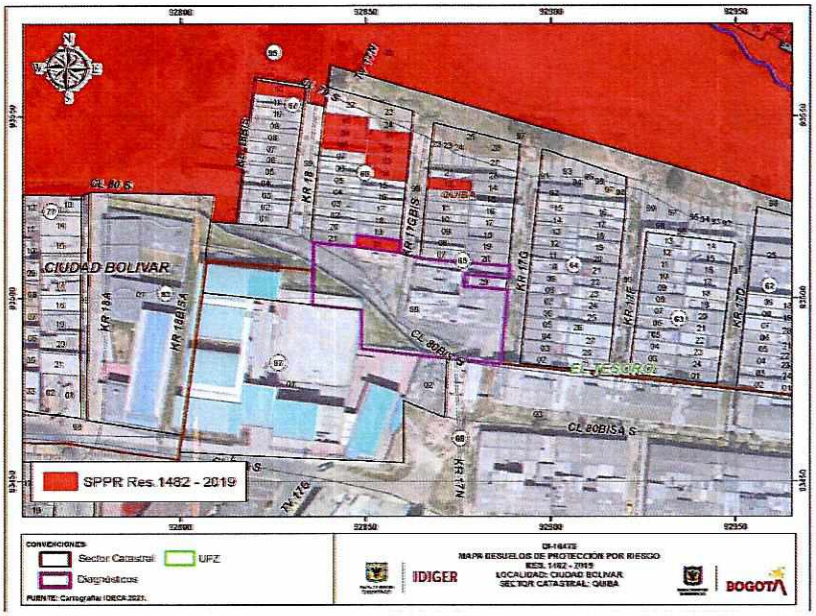


Figura 2. Suelos de Protección por riesgo, de acuerdo con los planos normativos del POT

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de octubre de 2021 a los predios de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur y la Carrera 17G # 79-31 Sur, en el sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales serán identificados como se muestra a continuación en la Figura 3.

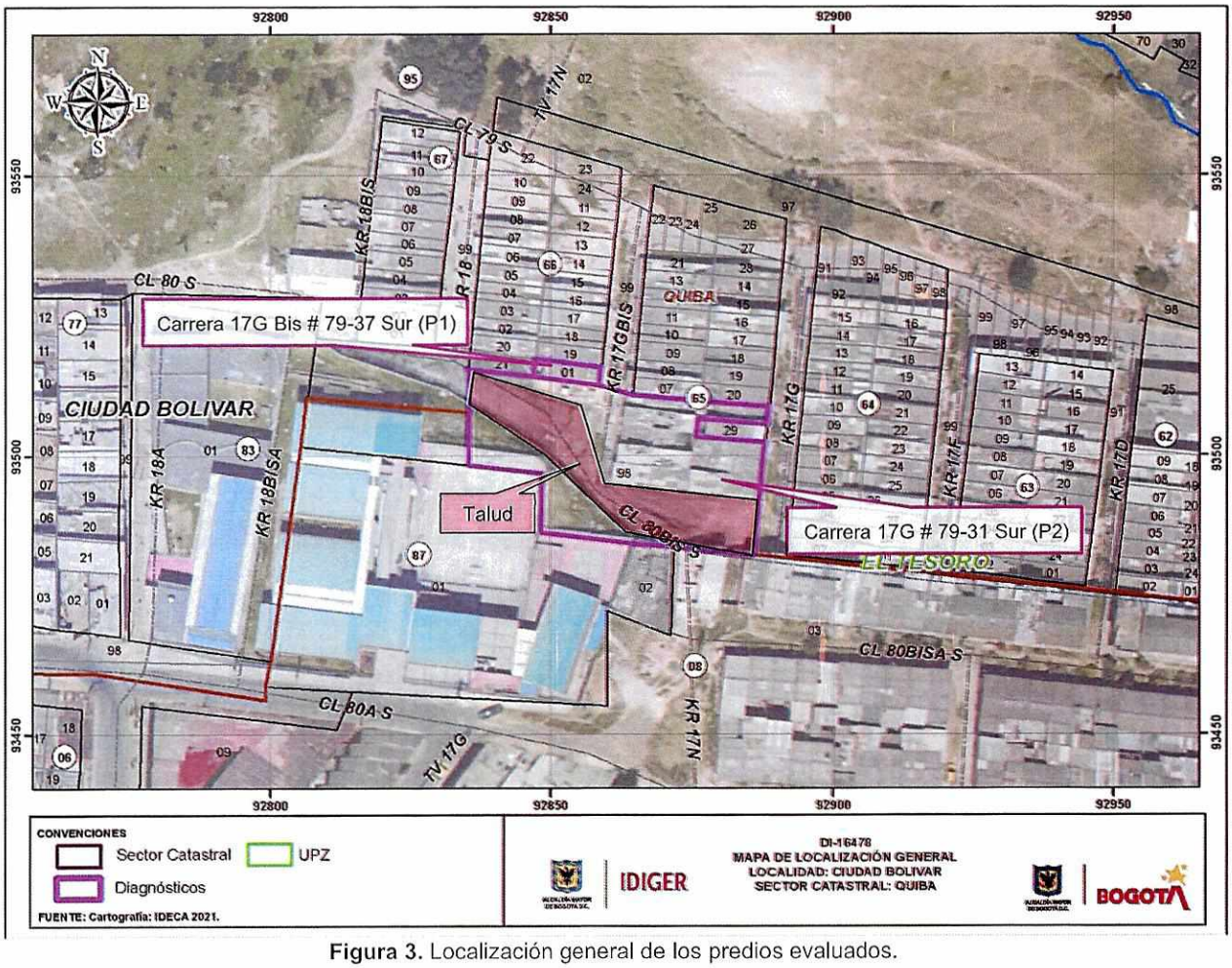


Figura 3. Localización general de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que la vivienda evaluada se emplaza hacia la parte media de una ladera con pendiente cercana a los 30°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos básicos domiciliarios.

En el predio de la Carrera 17G # 79-31 Sur (P2), se identifica un talud de corte perteneciente de acuerdo con los antecedentes a un antiguo frente de explotación minera, de altura promedio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

entre los 4.50 y 5.80 m y longitud cercana a los 25 m, el cual presenta como medida de estabilización y/o de protección, un recubrimiento en concreto sobre la superficie total del mismo complementado con lloraderos como medidas para el manejo del drenaje subsuperficial y con una cuneta en concreto de sección semicircular para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial, localizada hacia la parte baja de dicho talud. (Fotos 1 y 2)

A partir de la verificación adelantada, se observó la presencia de algunos daños sobre la estructura de concreto implementada como medida de estabilización y/o de protección del talud en mención, que sugieren un leve avance con relación a lo identificado en la visita de julio de 2018. Dichos daños se describen a continuación. (Fotos 1 a 6)

- Deformaciones generalizadas de la protección en concreto
- Fisuras y grietas severas de tendencia aleatoria, con aberturas entre los 5 cm y 8cm; así como el crecimiento de capa vegetal en algunos sectores de las mismas.
- En algunos sectores hay desprendimiento de la capa de concreto y rotura de la malla de refuerzo, como sectores que no presentan ningún apoyo y están en vacío.
- Obstrucción de las obras de drenaje subsuperficial (lloraderos)
- Obstrucción y fractura de la cuneta localizada hacia la parte baja del talud.

Durante la visita técnica adelantada, la señora Isabel Sanabria de la comunidad, manifestó que constantemente se observan filtraciones de aguas residuales desde el talud en mención, incluso en temporadas sin lluvias, aduciendo dichas filtraciones al Colegio Minuto de Buenos Aires localizado hacia la parte alta del talud; situación que durante la inspección realizada no se fue posible corroborar. Sin embargo, se resalta que conforme lo señalado en el Diagnóstico Técnico DI-12144 de 2018, la secretaria de educación habría descartado esta posibilidad.

Sobre el costado norte del talud evaluado, hacia la parte baja de este, se emplaza el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P1), donde se emplaza la vivienda objeto de la solicitud. La vivienda corresponde a una estructura de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de fibrocemento, que evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas. A partir de la inspección visual realizada desde el exterior de esta vivienda, ya que no se pudo tener acceso a la misma, no se identifican daños que sugieran un compromiso inminente en la estabilidad o habitabilidad; situación concordante con lo señalado por la señora Isabel Sanabria quien resalta que al interior tampoco hay daños. (Fotos 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera que los daños identificados desde el año 2009 en la obra de protección y/o contención del talud de corte identificado en el predio de la Carrera 17G # 79-31 Sur (P2), posiblemente estén asociados a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de las obras

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



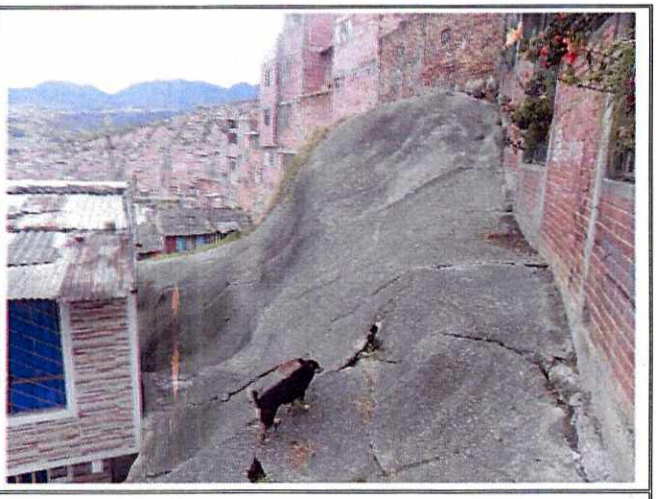






Foto 1 a 4. Vista general del talud de corte evaluado y del estado de las obras de protección y/o contención

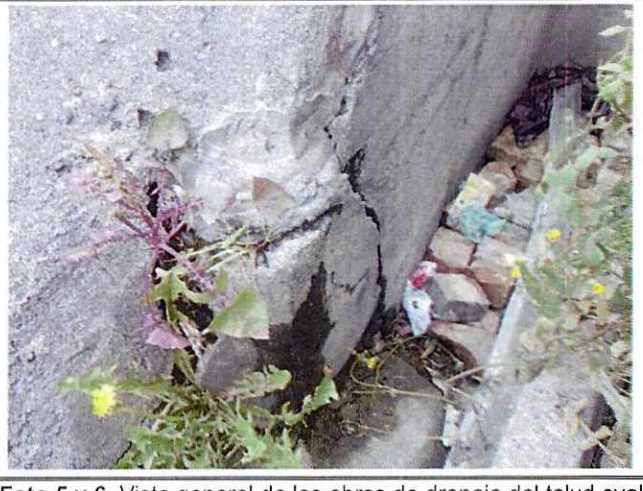




Foto 5 y 6. Vista general de las obras de drenaje del talud evaluado y del estado de las mismas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071




Foto 7 y 8. Vista general de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P1),	Johana Paola Gómez Torres	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Daños en las obras de protección y/o estabilización del talud de corte evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presente un aumento progresivo de los daños identificados en las obras de protección y/o estabilización del talud de corte evaluado, conllevando a la perdida de funcionalidad de las mismas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P1) y la Carrera 17G # 79-31 Sur (P2), en el sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, y de las estructuras emplazadas en los mismos.

14. CONCLUSIONES.

- Conforme con lo señalado en el DI-6643 de agosto de 2012, el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P1), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición de alto riesgo, asociada a los daños identificados sobre la vivienda en su momento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y ante condición del talud de corte adyacente, por lo cual en su momento se recomendó evacuar definitivamente e incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable. No obstante, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P1), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio. Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P1), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de creer tener derechos sobre él mismo, dirigirse a la Caja de la Vivienda Popular, con los documentos que así lo acrediten, para poder resolver las inquietudes asociadas con el Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, para la vivienda en mención.

- De lo contrario, se recomienda al de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P1), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

  En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS** OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071